

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atravado, 0'50

Año II

Jueves 26 de agosto de 1937

Núm. 310

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

**Decreto núm. 342.**—Dispone que los Generales, Jefes y Oficiales, retirados, pendientes de reingreso en la escala de procedencia, podrán ser habilitados al empleo que les hubiere correspondido, si reúnen las condiciones que señala.—Página 3042.

**Decreto núm. 343.**—Disponiendo cese en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alava D. Cándido Fernández Ichaso.—Pág. 3042.

**Decreto núm. 344.**—Nombrando Gobernador civil de la provincia de Alava a D. Eladio Esparza Aguinaga.—Pág. 3042.

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

**Orden.**—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto núm. 220 a la S. A. «Salgado y Compañía».—Págs. 3042 y 3043.

**Orden.**—Idem idem a «Beván, S. A., Importadores y Exportadores».—Pág. 3043.

**Orden.**—Sobre representación de personas que, hallándose en territorio ocupado por los marxistas, tengan bienes en territorio liberado. (Rectificada).—Págs. 3043 y 3044.

**Orden.**—Acordando la admisión al servicio de funcionarios y subalternos de Prisiones de Bilbao.—Página 3044.

**Orden.**—Nombrando, provisionalmente Médico forense del Juzgado número 5 de Sevilla, a D. José Rivera Pérez.—Pág. 3044.

**Orden.**—Separando definitivamente del servicio a los Maestros que a continuación se expresan.—Página 3044.

**Orden.**—Confirmando en el cargo a los señores D. Francisco Javier Comín Sagués y D. Moisés Lorenzo Díez Caballero, Catedrático y Auxiliar.—Págs. 3044 y 3045.

**Orden.**—Idem idem a D. Benigno Lorenzo Velázquez, Profesor de la Universidad de Zaragoza.—Página 3045.

**Orden.**—Idem idem a D. José María Gómez Maroto, de la Universidad de Valladolid.—Pág. 3045.

**Orden.**—Idem idem al Profesor Auxiliar de Idiomas en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de Bilbao, D. Casto Campos Corpas.—Pág. 3045.

**Orden.**—Separando definitivamente del servicio al Maestro especializado, afecto a la Estación de Cerealicultura de Jerez de la Frontera, D. Juan Gómez AVECILLA.—Página 3045.

**Orden.**—Separando definitivamente del servicio a la Inspectora-Auxiliar de Trabajo, con destino en Vizcaya, doña Carmen Vitores Sáez.—Página 3045.

**Orden.**—Idem idem a la Inspectora-Auxiliar de Trabajo de Vizcaya, doña Teresa Moreno Aranzadi.—Pág. 3045.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Destinos

**Orden.**—Destinando a los puntos que indica los Oficiales de Artillería don Luis Giral Aceves y otros.—Página 3045.

**Orden.**—Idem idem a los Oficiales de Intendencia D. José Rovira Mestre y otros.—Págs. 3045 y 3046.

**Orden.**—Idem a la Milicia Nacional al Oficial segundo de Oficinas Militares D. José Alfranca Fairén.—Página 3046.

**Orden.**—Idem a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la segunda División al Farmacéutico don Manuel González-Meneses Rodríguez.—Pág. 3046.

**Orden.**—Pasa destinado a las órdenes del Gobernador Militar de Santander el Auxiliar-administrativo don Félix del Río Guerrero.—Pág. 3046.

**Orden.**—Idem idem el Comandante de Caballería D. Pedro Alcorta Urquijo.—Pág. 3046.

**Orden.**—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Emilio Mayoral Fernández y otros.—Págs. 3046 y 3047.

**Orden.**—Idem idem los Jefes y Oficiales D. Esteban del Barrio Miranda y otros.—Pág. 3047.

**Orden.**—Idem a Mehal-la Jalifiana del

Rif, número 5, al Teniente Coronel de Infantería D. Joaquín Ríos Capape.—Pág. 3047.

**Orden.**—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos al Capitán de Caballería D. Tello González Aguilar y Soto.—Página 3047.

**Orden.**—Idem a la Milicia Nacional de F. E. T. el Capitán de Caballería D. Daniel Alós Herrero.—Página 3047.

**Orden.**—Idem al 13.º Regimiento de Artillería Ligera al Capitán de Artillería D. Joaquín Catalán de Ocón.—Pág. 3047.

**Orden.**—Idem a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército el Comandante de Ingenieros D. Manuel Valcárcce Gallegos.—Pág. 3048.

**Orden.**—Destinando al Arma de Aviación al Alférez Médico D. Juan Rubio García.—Pág. 3048.

#### Medalla Militar

**Orden.**—Concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería D. Felipe Carlier Goyenechea, con méritos contraídos.—Pág. 3048

**Orden.**—Idem idem al Sargento de Infantería D. Pablo Fernández Corral.—Pág. 3048

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

**Orden.**—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros a los Alféreces D. Javier Calonge Comyn y otro.—Pág. 3048.

**Orden.**—Idem a Alférez de Complemento de Ingenieros al Suboficial D. Liborio Amézaga Villa.—Página 3048.

##### Destinos

**Orden.**—Pasa destinado a la Zona Antiaeronáutica de Alava el Alférez de Complemento de Artillería don Eugenio Mora Obrador.—Pág. 3048

**Orden.**—Idem al Cuadro eventual del 6.º Cuerpo de Ejército el Teniente Médico de Complemento D. Antonio Hergueta Lerin.—Págs. 3048 y 3049.

##### Procesados

**Orden.**—Pasa a situación de Procesado, en La Coruña, el Sargento

provisional D. Manuel Soto Novello.—Pág. 3049.

**Rectificaciones**

**Orden.**—Rectifica la Orden de 3 del actual (B. O. núm. 290) en el sentido de que D. José Valiente Amador es Teniente de Artillería.—Pág. 3049.

**Al Servicio del Protectorado**

**Orden.**—Pasan a la situación de «Al Servicio del Protectorado», D. Ramón Cortils Riera y otros.—Página 3049.

**Situación en las escalas**

**Orden.**—Se acuerda que los Tenientes de Artillería, retirados, muertos

en actos de servicio, que relaciona, se consideren reingresados en la escala activa y ascendidos al empleo de Capitán.—Pág. 3049.

**SECCION DE MARINA**

**Asimilaciones**

**Orden.**—Deja sin efecto la asimilación concedida a D. Luis Alberto Lozano de los Reyes y el nombramiento de Teniente honorario a favor de D. Juan de Dios Blanca Carlier.—Pág. 3049.

**Continuación en el servicio**

**Orden.**—Concede la continuación en

el servicio al personal de Marinería que relaciona.—Pág. 3049.

**Anuncios oficiales**

Comisión del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

**Anuncios particulares**

Banco de España.—Salamanca.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Edictos y requisitorias.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**Decreto número 342**

La duración de la campaña y el individual examen de las hojas de servicios y hechos de los Jefes y Oficiales que, hallándose en la situación de retirados, se encuentran pendientes de reingreso en la escala de procedencia, motiva un estacionamiento en las resoluciones a adoptar por la Junta Superior del Ejército, que si constituyen una garantía de acierto no enervan la posibilidad de un prejuicio para los que en mérito de los que vienen prestando pueden estimarse, en principio, dentro de las exigencias que preceptúa el artículo primero del Decreto-Ley de 8 de enero último.

La adopción de una fórmula de naturaleza provisional no implica obstáculo para la que como definitiva recaiga en cada caso, y sin embargo permite la utilización del personal en aquellas funciones que son consonantes con su peculiar aptitud.

En su consecuencia,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.** Serán habilitados al empleo que les hubiere correspondido, caso de reingreso y como consecuencia de la aplicación del Decreto-Ley de 8 de enero último, los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército o Armada que reúnan las condiciones siguientes:

a) Estar destinados en Unidades armadas.

b) Haber prestado servicio de armas en los frentes de com-

bate durante un tiempo no inferior a cuatro meses.

c) No hallarse sometido a procedimiento judicial o gubernativo.

d) Tener interpuesta petición de reingreso ante la Junta Superior del Ejército.

**Artículo segundo.** A los efectos de computo de tiempo señalado en el apartado b) del artículo anterior, se estimará como tal, el de hospitalización, siempre que sea como consecuencia de herida o lesión recibidas en combate.

**Artículo tercero.** Excepcionalmente podrán ser habilitados los Jefes y Oficiales que sin reunir las circunstancias señaladas en los apartados a) y b) tengan a su cargo servicios de extraordinario interés para el curso de las operaciones de la campaña o en cuyo desempeño sea conveniente ostentar una categoría superior a la que actualmente tienen asignada.

**Artículo cuarto.** Por los Excmos. Sres. Generales Jefes de Ejército, Secretario de Guerra y Jefe del Aire, se remitirán a Mi Estado Mayor, propuestas de los que se encuentren comprendidos en este Decreto, debiéndose especificar por medio de informe individual las circunstancias concurrentes en cada una de ellas.

**Artículo quinto.** En los cinco días últimos de cada mes se formalizarán las propuestas de los que se estimen incursos en la presente disposición, la cual será aplicable en el plazo de quince días para aquellos que actual-

mente estén comprendidos en la misma.

Dado en Burgos a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 343**

Dispongo cese en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Alava D. Cándido Fernández Ichaso.

Dado en Burgos a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Decreto número 344**

Nombro Gobernador Civil de la Provincia de Alava a D. Eladio Esparza Aguinaga.

Dado en Burgos a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**ORDENES**

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Salgado y Compañía», con domicilio en Ma-

drid y accidentalmente en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por «Bevan S. A. Importadores y Exportadores», domiciliada en Málaga, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Habléndose padecido error de copia en la publicación de la presente Orden, se reproduce nuevamente debidamente rectificada.

Existen en la zona liberada bienes sin gestor autorizado, por estar sus dueños en territorio ocupado por los marxistas y no tener representantes en aquella. Para que cese tan anómala situación,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Cuando en territorio liberado existieren bienes pertenecientes a una persona física que se halle en territorio ocupado por los marxistas y no hubiere dentro de aquel territorio Apoderado que administre tales bienes, podrá el Juez, a instancia de parte legítima o del Ministerio fiscal, nombrar quien la represente en todo lo que fuere necesario.

Esto mismo se observará cuando en iguales circunstancias caduque el poder conferido por el dueño de los bienes o sea insu-

ficiente para ejecutar actos o celebrar contratos que se estimen necesarios.

En unos y otros casos se aplicarán los preceptos contenidos en los artículos 182 y 183 del Código Civil. En defecto de las personas mencionadas en el artículo 183 citado, podrá recaer el nombramiento en cualquier persona natural o jurídica.

El Juez oirá a las Cámaras o Asociaciones oficiales que estime conveniente, respecto a la remuneración del representante que haya designado.

Artículo 2.º Si en territorio liberado existieren bienes pertenecientes a una persona jurídica cuyos órganos representativos se hallen en territorio ocupado por los marxistas y no hubiese dentro de aquel territorio Apoderado que administre tales bienes, podrá el Juez, a instancia de parte legítima o del Ministerio Fiscal, nombrar quien represente a esa persona jurídica en todo lo que fuere necesario.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se observará cuando en iguales circunstancias caduque el poder conferido por la persona jurídica o sea éste insuficiente para ejecutar actos o celebrar contratos que se estimen necesarios, o cuando por encontrarse la documentación de la repetida persona jurídica en territorio no liberado, no puedan sus representantes justificar esta condición o las facultades que los Estatutos sociales les confieran.

El Juez pedirá informe a la Cámara o Asociación oficial que tenga a su cargo el fomento de los intereses de que se trate, respecto al número de representantes, personas más aptas para la representación y facultades, obligaciones y remuneración de representante o representantes y acordará en cuanto al nombramiento de éstos y a los demás extremos indicados, lo que estime procedente, pudiendo ser designados para la representación, bien personas físicas, bien las mencionadas entidades u otras personas jurídicas.

Artículo 3.º Los designados para representar a una persona jurídica, procederán con urgen-

cia a la constitución de los órganos estatutarios de representación de ésta, y al efecto, se entenderán facultados para convocar Juntas generales de accionistas. Para que sean válidos los acuerdos que hayan de tomarse en esas Juntas, concurrirán el número de socios y participación de capital que determinen los Estatutos de cada Compañía, y si no constare en ellos o no se pudiere acreditar lo que determinen sobre el particular, se estará a lo dispuesto en los párrafos 2.º, 3.º y 4.º del artículo 168 del Código de Comercio.

Artículo 4.º En las actuaciones judiciales que se tramiten en virtud de lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º, intervendrá el Ministerio fiscal representado por un funcionario de la Carrera fiscal y será Juez competente el del domicilio de la persona natural o jurídica de que se trate, si éste se hallare en zona liberada, y en su defecto, cualquiera de los Juzgados en cuyo territorio existan bienes o derechos de aquellas personas, teniendo preferencia, entre éstos últimos, el Juzgado que antes hubiese empezado a actuar, y, si hubiesen empezado varios en el mismo día, el que designe la Comisión de Justicia.

Artículo 5.º En la Comisión de Justicia se llevará un Registro de las personas a quienes se pretenda dotar de representante según los artículos 1.º y 2.º, en cuyo Registro se harán también constar los autos que se dicten otorgando la representación. Al efecto, el Juez, antes de mandar incoar un expediente para la designación de representante, enviará a la Comisión citada testimonio del escrito en que se pretenda el nombramiento y también enviará, en cuanto sea firme, testimonio del auto en que se haga la designación. El mismo día en que llegué a la Comisión de Justicia el testimonio, el encargado del Registro acusará recibo, el cual será unido al respectivo escrito inicial. En el acuse de recibo se dirá si por otro Juez se ha provisto de representante a la persona de que se trate o si se sigue por otro Juzgado expediente al efecto.

En vista del acuse de recibo, mandará el Juez, si procediere, la incoación del expediente. Si en cualquier momento constare en el Registro que en dos o más Juzgados se tramitan expedientes referentes a la misma persona, el encargado de aquél dará conocimiento de oficio a cada Juzgado de los expedientes que tramiten los demás.

Artículo 6.º Los designados para representar a personas naturales o jurídicas, con arreglo a lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º, cesarán cuando el Juzgado que los hubiese nombrado lo acuerde, oída la Cámara o Asociación oficial que hubiese informado sobre su nombramiento. Cesarán asimismo, en el caso del artículo 1.º, cuando se presente la persona natural o sus causahabientes, o representantes, o Apoderados de unos u otros, y en el del artículo 2.º cuando se constituya en zona liberada el órgano u órganos estatutarios de representación de la persona jurídica de que se trate o se presente algún apoderado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Ilmo. Sr.: Como resultado de las informaciones obtenidas sobre la conducta del personal de la Prisión provincial de Bilbao, durante el dominio de aquella capital por los rojo-separatistas, y atendiendo, especialmente, el parecer del Sr. Auditor del Ejército de Ocupación, he acordado admitir al servicio del nuevo Estado Español a los siguientes funcionarios y subalternos de prisiones:

D. Francisco Balmisa Corrales, Subdirector-Administrador.

D. Manuel Martínez Carrasco, Jefe de Servicios.

D. Jesús Alarcón Rodríguez, D. Manuel Vara Correa, D. Enrique Jiménez Galindo y D. Enrique Rivero Pérez, Oficiales.

D. Eliseo Castro Cortiñas, D. Segundo Sagaribay Sobrón, D. Manuel Teixeira Alvarez don Constantino Teljeiro Rey, don

Manuel Zaldívar Solá, D. Pedro Fernández Ramirez y D. Julián Gálvez Alonso, Guardianes de Prisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Director de Prisiones.

Excmo. Sr.: Estando vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de Instrucción núm. 5, de Sevilla, por fallecimiento del titular, se nombra para servirla provisionalmente, hasta que pueda reintegrarse a su destino, a D. José Ribera Pérez, Médico Forense del Juzgado de Instrucción núm. 6, de Valencia, cuyo funcionario deberá tomar posesión en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración referentes a los Maestros que aparecen en la relación que se inserta al pie y que comienza con D. Isidro Sesma Virto y termina con don Bartolomé Fernández Gómez, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, he resuelto sean separados definitivamente del Magisterio, causando baja en el Escalafón correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

\*\*\*

RELACION QUE SE CITA

D. Isidro Sesma Virto, Miraz (Priol) Lugo.

D. Rafael Ruiz Macho, Avila, Idem.

D. Crescencio Martín Vicente, Cebrenos, Avila.

D. Juan Bautista Martín Sánchez, Setalbo, Avila.

D. José Martínez Jiménez, Arenas de San Pedro, Avila.

D.ª Luciana Martín Jiménez, Navaquijio (Navalenguilla), Avila  
D. Nicanor Madejón Sánchez, Salobrol, Avila.

D. José López Muñoz, San Esteban del Valle, Avila.

D. Mauro López López, Atauri, Alava.

D. Epifanio López Jiménez, Vega de Santa María, Avila.

D. Virgilio Jiménez López, Vita, Avila.

D. Raimundo Jiménez Benito, Narros del Puerto, Avila.

D. Gregorio de Gregorio Badillo, Arama, Guipúzcoa.

D. Francisco Regodón Mayordomo, La Cañada (Herradón de Pinares), Avila.

D. Mariano de Miguel Barroso, Moralinos (Zarza), Avila.

D. Emiliano M. Iglesias Guadaño, Avila.

D. José Redondo Benito, Dueñas, Palencia.

D. Marcelino Rubio Corihuela, Herradón de Pinares, Avila.

D. Isidro Sánchez Perales, Arenas de San Pedro, Avila.

D. Narciso Sancho y Sancho, Avila.

D.ª Marina San Juan Quesada, El Arenal, Avila.

D. Ambrosio Vegas Porrál, Avila.

D. Estanislao Velázquez Herrero, Barromán, Avila.

D. Alfonso Vicente Cuadrado, San Esteban del Valle, Avila.

D. Cándido Vicente Serrano, Avila.

D. Pedro Marín Sánchez, Zárza de Alange, Badajoz.

D. Juan Colomer Egea, Cicujano, Alava.

D. Juan García Avilés, Bonares, Huelva.

D. Manuel Gallardo Gallardo, Huelva núm. 2, Huelva.

D. Manuel Fernández Marín Santaolalla, Huelva.

D. Bartolomé Fernández Gómez, Aroche, Huelva.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Francisco Javier Comin Sagues y a don Moisés Lorenzo Diez Caballero, Catedrático y Auxiliar, respectivamente, de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y

Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en los cargos de los señores D. Francisco Javier Comín y de D. Moisés Lorenzo Diez Caballero.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Benigno Lorenzo Velázquez, Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Benigno Lorenzo Velázquez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José María Gómez Maroto, Médico de Guardia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de Médico de guardia a D. José María Gómez Maroto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Casto Campos Corpas, Profesor Auxiliar de Idiomas en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Bilbao, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero último para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Casto Campos Corpas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en el Escalafón de referencia al Maestro especializado afecto a la plantilla de la Estación de Cerealicultura de Jerez de la Frontera, D. Juan Gómez Avecilla.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

En cumplimiento de los artículos 58 y 60 del vigente Reglamento de funcionarios y del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente incoado al efecto, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separada definitivamente del servicio y dada de baja en el escalafón correspondiente D.<sup>a</sup> Carmen Vitoras Sáez, Inspectora Auxiliar de Trabajo con destino en la provincia de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de agosto de

1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento de los artículos 58 y 60 del vigente Reglamento de funcionarios y del Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936, de acuerdo con la conclusión del expediente incoado al efecto, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea separada definitivamente del servicio y dada de baja en el escalafón correspondiente D.<sup>a</sup> Teresa Moreno Aranzadi, Inspectora Auxiliar de Trabajo con destino en la provincia de Vizcaya.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de agosto de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Destinos

Por conveniencia del servicio, se destina a donde se indica a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Teniente D. Luis Giral Aceves, del 13 Regimiento Ligeró, al Primer Regimiento Pesado.

Alférez provisional D. Fernando Gil Ossorio, del 13 Regimiento Ligeró, al 11 Regimiento Ligeró.

Alférez D. Ricardo López Francos Sanz, de la 9.<sup>a</sup> Bandera de la Legión, al 13 Regimiento Ligeró.

Burgos 23 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que a continuación se detallan, los Jefes y Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. José Rovira Mestre, de la Intendencia

Militar del 8.º Cuerpo de Ejército, a Director del Parque de Intendencia de León y Jefe Administrativo de dicha Plaza.

Comandante D. Juan Garnica Páou, de Jefe Administrativo de León, a Jefe del Detall del Parque de Intendencia de dicha Plaza.

Comandante D. José Bisquera Botinas, de la Intendencia General para eventualidades, a Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Asturias.

Idem, retirado, D. Leandro Fernández Fort, a las órdenes del Inspector de los Servicios de Intendencia de las Grandes Unidades afectas a los Ejércitos del Norte y Centro, como Secretario.

Capitán D. Gabriel Aldao Bourza, de Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Asturias, a Depositario de efectos de dicho Establecimiento.

Capitán D. Enrique García del Prado, de Depositario de efectos del Parque de Intendencia de Asturias, a continuar en el mismo como Depositario de caudales.

Capitán D. Fernando López Arnáiz, de la Estación Reguladora y Almacén de Intendencia de Talavera de la Reina, a Oficial a las órdenes del Excmo. Sr. Coronel de Intendencia, habilitado para Intendente General, don Norberto López Ibarlucea.

Teniente D. Francisco Saavedra Bravo, de Depositario de caudales del Parque de Intendencia de Asturias, a continuar en el mismo como Oficial de labores.

Teniente D. Alejandro Lastres García, de la Pagaduría Militar del 8.º Cuerpo de Ejército, a Depositario de efectos del Parque de Intendencia de León.

Teniente D. Restituto Camino Conde, de Depositario de efectos y caudales del Parque de Intendencia de León, a continuar en el mismo como Depositario de caudales.

Burgos 21 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Oficial 2.º del Cuerpo de Ofi-

cinas Militares D. José Alfranca Fairén, pasa destinado de la Comandancia Militar de San Rafael, a la Milicia Nacional.

Burgos 23 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio y a petición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, se destina a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la 2.ª División al Farmacéutico 3.º de Complemento D. Manuel González-Meneses Rodríguez.

Burgos 23 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. José Félix del Río Guerrero, en situación de disponible, pasa destinado a las órdenes del Gobernador Militar de la provincia de Santander.

Burgos 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a las órdenes del Coronel Gobernador Militar de la provincia de Santander al Comandante de Caballería D. Pedro Alcorta Urquijo, que deberá incorporarse con toda urgencia.

Burgos 26 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a donde se indica los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel D. Emilio Mayoral Fernández, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán D. Alfonso Mora Requejo, a la Legión.

Idem D. Idelfonso López Ló-

pez, a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem D. Rodolfo Barbudo Cantarero, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem D. Enrique Anino Harbe, a id.

Idem D. Crescenciano Girbal Dueñas, del Cuadro Eventual de 1.º Cuerpo de Ejército, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Juan García García, de id, a id.

Idem D. Francisco León Fernández, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem D. Laureano Estévez Pérez, a id.

Idem D. Daniel Villanueva Muñoz, a id.

Idem D. Jesús Aragón Llorente, a id.

Idem D. Angel Soto Miranda, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. José Malasechevarría de Miguel, a id.

Idem, D. Santiago Hevia García, a id.

Idem D. Leopoldo Español de la Torre, a id.

Idem D. Vicente Zaragoza Román, a id.

Idem D. Ignacio Ontañón Soriano, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Ambrosio de Llamo Santos, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Domingo Muruzábal Aldaz, a id.

Idem D. José Manglado Silva, ascendido por orden de 19 de julio (B. O. 275), a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Luis Cerdá Cerdá, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem D. Benito Toledano Jordán, a id.

Alférez de Complemento don Manuel Ruiz Rodríguez, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Alfárez D. Andrés Rodríguez Ríos, a id.

Idem D. Francisco Navarro Ramírez, a id.

Idem D. Manuel Jordán Jordán, a id.

Idem D. Joaquín Guerrero Tentor, a id.

Alfárez de Complemento don Francisco Enrique Richard Rodríguez, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Alfárez D. José María Oca Carcedo, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Pio Celestino González, a id.

Idem D. Serapio Martínez Fernández, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. Enrique Vives Sanz, a idem.

Idem D. Juan José García Andrés, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Idem D. José Villalba Aparicio, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem D. Manuel Vidal Rivas, a idem.

Idem D. Enrique Valdés Gómez, a idem.

Idem D. Manuel Rodríguez González, a idem.

Idem D. Sebastián Murcia Varea, a idem.

Idem D. Miguel Morales Fernández, a idem.

Idem D. Juan Martín Vallejo, a idem.

Idem D. José Jiménez Romero, a idem.

Idem D. César Alonso Sanabria, a idem.

Idem D. Sidi Hamed el Ane-dani, a idem.

Idem D. Sidi Al-lal Ben Amar Buferl, a idem.

Burgos 24 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a donde se indica los Jefes y Oficiales de In-

fantería y Guardia civil que a continuación se relacionan:

*Infantería*

Coronel retirado D. Esteban del Barrio Miranda, a Jefe del Centro de Movilización y Reserva número 9.

Comandante D. Juan Luque Barriocanal, actualmente a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, a las del Excmo. Sr. General del VII.

Capitán retirado D. Pedro Claver Cáceres, del Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército, a Secretaría permanente del Gobierno Militar de Cáceres.

Capitán mutilado D. Basilio Saenz Aranaz, actualmente en la Academia de Sargentos Provisionales de San Roque, a Jefe de Vigilancia y Seguridad de la Zona de Marruecos.

Capitán D. Jesús Serres Artele, al Grupo de Regulares Ceuta número 3.

Teniente D. Santiago Munguía Ortega, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Granada número 6.

Idem D. Florencio Maté Ruiz, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del VI Cuerpo de Ejército.

Alfárez D. Antonio Jiménez Salazar, de Carros de Combate, a la Legión.

Idem D. Luís Fort Viso, de la Milicia Nacional, a la Legión.

Idem D. Eduardo Ríos Polo, del Centro de Movilización y Reserva número 4, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

Idem D. Carlos Ascanio Baker, del Regimiento Infantería Tenerife número 38, a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias.

Idem D. Abel Martínez Arenso, al Regimiento de Infantería San Quintín número 25.

Idem D. Luis Egea Ramírez, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, a la Legión.

Alfárez Provisional D. Antonio Alvarez Espárrago, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, a la Legión.

Idem D. Antonio Urquiolá Azcome, de Subinstructor en la

Academia Militar de Fuente Caliente, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Directo de Milicias.

Idem D. Emilio Castrillón Garza, de idem, a idem.

*Guardia Civil*

Teniente D. Felipe Romero Alonso, a la Milicia Nacional.

Burgos 24 agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, y a propuesta del Excmo. Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, como primer Jefe Instructor, el Teniente Coronel de Infantería D. Joaquín Ríos Capape, sin cesar en su actual destino.

Burgos 23 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Capitán de Caballería D. Tello González Aguilar y Soto.

Burgos 24 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., el Capitán de Caballería D. Daniel Alós Herrero.

Burgos 24 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al 13 Regimiento de Artillería Ligera al Capitán de Artillería D. Joaquín Catalán Ocón, del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El

General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército el Comandante de Ingenieros, del Servicio de Estado Mayor, D. Manuel Valcárce Gallegos.

Burgos 24 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Arma de Aviación al Alférez Médico don Juan Rubio García, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Capitán de Infantería D. Felipe Carlier Goicoechea, por los méritos contraídos por el mismo y que a continuación se expresan:

Burgos 23 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\* \* \*

#### MERITOS QUE SE CITAN

La actuación de este Capitán ha sido destacadísima, mandando una Compañía del Batallón de Tiradores de Ifni. Con un valor y serenidad extraordinarios estuvo alentando en todo momento a sus tropas, y en los momentos más difíciles de la lucha sostenida el día 10 de mayo último, contribuyó en gran parte con su denuedo y sangre fría a rechazar al enemigo tantas veces intentó el asalto a sus posiciones, logrando mantenerle a raya y encontrando gloriosa muerte en su misma trinchera.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la

Medalla Militar al Sargento de Infantería D. Pablo Fernández Corral, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 23 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\* \* \*

#### MERITOS QUE SE CITAN

En los combates librados durante los días 9, 10 y 11 de mayo último en el frente Sur del Tajo, fué realmente extraordinaria la actuación del Sargento de Tiradores de Ifni D. Pablo Fernández Corral, el cual, por muerte del Capitán de la Compañía de Ametralladoras de la que formaba parte, tomó el mando de dicha Unidad, sin que decayera su espíritu un momento, animando constantemente a su tropa, y en medio de una lluvia de metralla, avanzó hacia el enemigo a pecho descubierto y sin reparar en el número de éste, luchando con gran asombro de cuantos le contemplaban.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Cabo de Infantería de Tiradores de Ifni Cristóbal Jorge García, por los méritos contraídos por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 23 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

\* \* \*

#### MERITOS QUE SE CITAN

En el combate sostenido con el enemigo el día 10 de mayo último en el sector Sur del Tajo, el Cabo del Batallón de Tiradores de Ifni Cristóbal Jorge García, lejos de decaer su ánimo ante el formidable ataque enemigo, puso de manifiesto un valor y arrojo admirables. Con una serenidad absoluta recorre las trincheras, anima constantemente a la tropa, quita importancia a lo que sucede y a grandes voces desafía al enemigo. Su espíritu militar era digno de todo encomio, prestándose siempre

voluntario para cualquier servicio y viéndosele constantemente a la cabeza de la tropa sin medir el peligro. Este día, cuando mayor era el fragor del combate y en ocasión de estar arrojando a la tropa que estaba a sus inmediaciones, un proyectil de tanque le arrancó la vida, muriendo gloriosamente en su puesto de honor.

#### Oficialidad de Complemento Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 18 del actual, se asciende al empleo de Teniente a los Alféreces de Complemento de Ingenieros D. Javier Calonge Conyn y D. Nicolás Marco Arnaut, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 23 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, fecha 19 del actual, se asciende al empleo de Alférez de Complemento al Suboficial de Ingenieros, de dicha escala, D. Liborio Amézaga Villa, por haber cumplido las condiciones reglamentarias.

Burgos 23 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

A propuesta del General Jefe del Aire, se destina a la Zona Antiaeronáutica de Alava al Alférez de Complemento de Artillería D. Eugenio Mora Obrador, del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de la orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 19 de abril último (B. O. número 182) y por conveniencia del servicio, el Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Antonio Hergueta Lerín, pasa



destinado al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en La Coruña, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207), el Sargento provisional D. Manuel Soto Novelle, del Batallón de Zapadores número 8.

Burgos 19 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Rectificaciones

Se rectifica la orden de 3 del actual (B. O. número 290) en lo que se refiere al Teniente de Infantería D. José Valiente Amador, en el sentido de que es Teniente de Artillería y no de Infantería como en la citada orden se consigna.

Burgos 23 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Al servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación de «Al servicio del Protectorado», los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, debiendo desempeñar los destinos que se señalan, causando efectos administrativos esta orden para los dos primeros a partir del mes actual:

Comandante Infantería D. Ramón Cortils Riera, nombrado Interventor de 1.º

Idem Id. D. Rafael Arjona Monsó, idem id.

Teniente de Id., retirado, don Juan González Cascado, a la Mehalla de Gomara número 4.

Burgos 23 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Situación en las escalas

Para los efectos del artículo único del Decreto número 275, se acuerda que a los Tenientes de Artillería, retirados, que se relacionan a continuación, los cuales resultaron muertos en actos del servicio de armas, se les considere reingresados en la escala activa y ascendidos al empleo de Capitán, con la antigüedad que les hubiere correspondido de pertenecer a ella, surtiendo efectos administrativos dicho ascenso a partir de la primera revista siguiente a la fecha de su fallecimiento y que es la que se expresa en esta Orden.

D. Joaquín Romero Abreu, 10 de abril de este año.

D. Francisco Javier Trenor y Azcárraga, 3 de junio próximo pasado.

Burgos 23 de agosto de 1937.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Asimilaciones

He resuelto quede sin efecto la asimilación de Capitán Auditor de la Armada concedida a don Luis Alberto Lozano de los Reyes, por orden de 30 de junio último (B. O. núm. 256), y el nombramiento de Teniente Honorario del citado Cuerpo, efectuado por orden de 16 de abril último (B. O. núm. 180) a favor de don Juan de Dios Blanca Carlier.

Burgos 21 de agosto de 1937.  
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Continuación en el Servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica:

Cabo de Marinería Juan Tejelro Losada, de la dotación del Bou armado «Juan Mary», en tercera campaña voluntaria, por

tres años, a partir del 3 de septiembre próximo.

Cabo de Artillería de primera Antonio Sánchez Rivero, de la dotación del Patrullero «Pemarfin», en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 24 de julio último.

Cabo de Artillería José Arias Illane, de la dotación del «Torpedero número 2», en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 2 de enero último.

Cabo de Artillería Joaquín Martínez Sixto, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 2 de enero último.

Cabo electricista Manuel Martín Domínguez, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 28 del mes actual.

Cabo de Fogoneros Serafín Fernández Díaz, de la dotación del buque-escuela «Galatea», en quinta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 10 de mayo último.

Fogonero Preferente Manuel García Leira, de la dotación del «Torpedero número 2», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 27 de julio de 1936.

Fogonero preferente Francisco Valiño Castro, de la dotación del «Torpedero número 2», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 15 de junio último.

Fogonero Preferente Antonio López Díaz, de la dotación del «Torpedero número 2», en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 3 de febrero último.

Marinero Fogonero Camilo López Hernández, de la dotación de la Base de Defensas Submarinas del Departamento Marítimo de Cádiz, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día primero de septiembre próximo.

Burgos 23 de agosto de 1937.  
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

Autorizaciones concedidas para el Ensayo del Cultivo del Tabaco en la provincia de Granada, (Segunda Zona) y número de plantas concedidas.

(Continuación)

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
<i>Término municipal de Belicena.</i>			443	Tovar Castillo Francisco	5000
397	Ortega Sánchez Agustín	2000	444	Vilchez Molina Antonio	15000
398	Ortega Sánchez Antonio	20000	<i>Término municipal de Cenes de la Vega.</i>		
399	Ortega Sánchez Enrique	2200	445	Sánchez Quirós Antonio	7900
400	Ortega Sánchez Miguel	28800	<i>Término municipal de Cijuela.</i>		
401	Ortiz Saispardo Juan	16600	446	Bohoques Escolano Amador	14500
402	Ortiz Ventué Juan	2200	447	Correal Isla José	14400
403	Palma Alonso Angeles	4800	448	Isla Vallejo José (menor)	16000
404	Palma Ramos Manuel	2200	449	Molina Carmona Eduardo	28800
405	Pavón García Antonio	9100	450	Molina Zapata Eusebio	6700
406	Pavón García Manuel	2200	451	Pérez Rodríguez Emilio	2200
407	Peinado Hitos Antonio	7500	452	Rueda Gordo Sebastián	2200
408	Peinado Sánchez Enrique	4800	453	Sáez Fernández Miguel	3800
409	Pérez Fernández Francisco	17000	<i>Término municipal de Cullar Vega.</i>		
410	Pérez Martín Juan	2200	454	Aguilar Barrera Juan	10200
411	Pérez Ortega Manuel	6300	455	Aguilar Barrera Ricardo	11200
412	Puya Fernández Angel	44100	456	Aguilar Moreno Claudio	7200
413	Rivera Donaire Francisco	5100	457	Aguilar Moreno Fernando	4000
414	Rivera Donaire José	7500	458	Aguilar Moreno Juan	9000
415	Rodríguez García Francisco	6500	459	Aguilar Moreno Manuel	10400
416	Rojas González Antonio	29700	460	Aguilar Roldán Claudio	4000
417	Rojas Sánchez Eduardo	12000	461	Aguilar Sánchez Javier	11000
418	Rovira Virgil Primitivo	4800	462	Aguilar Sánchez José María	6000
419	Ruiz Sánchez Manuel	4000	463	Aguilar Sánchez María	9600
420	Salas García Manuel	7500	464	Aivar Cantero Francisco	4300
421	Salas García Miguel	9300	465	Alonso Aguilar Francisco	10400
422	Sánchez Bazoco Manuel	5700	466	Alonso Aguilar Salvador	10400
423	Sánchez Carrasco Carmen	9500	467	Alonso Muñoz Francisco	24400
434	Sánchez Muñoz Laureano	2200	468	Alonso Muñoz Gabriel	15300
425	Sánchez Naranjo Antonio	9100	469	Alonso Muñoz Isidro	8900
426	Sánchez Naranjo José	5000	470	Alonso Rodríguez Miguel	4800
427	Sánchez Naranjo Manuel	3900	471	Alonso Vilchez Angel	10000
428	Sánchez Ortega Ana	6300	472	Aranda Muñoz Francisco	9000
429	Sánchez Palma Francisco	4800	473	Aranda Muñoz Juan	10000
430	Sánchez Palma Rosario	3800	474	Aranda del Paso Joaquín	17600
431	Segura Pérez Francisco	9700	475	Ariza Ortega José	2400
<i>Término municipal de Cajar.</i>			476	Baena García Miguel	5400
432	Fernández Cuesta Manuel	10900	477	Barrera Aguilar Antonio	4400
433	García Alejo Diego	3800	478	Barrera Aguilar Clemente	13900
434	García Tovar Antonio	9000	479	Barrera Aguilar José	41200
435	Jiménez del Paso Antonio	2000	480	Barrera López Eduardo	80000
436	Linares Rejón Luis	13600	481	Barrera López Manuel	8100
437	Molina García Antonio	5400	482	Barrera Pérez José	28800
438	Molina García Luis	2000	483	Barrera Pérez Juan de Dios	12700
439	Molino Fernández Rafael	16300	484	Barrera de la Rosa Antonio	6400
440	Montoya Girela Miguel	4500	485	Bonilla Martín Eduardo	9500
441	Quero Ruiz de Valdivia José	3700	486	Burgos Bonilla Manuel	7700
442	Sánchez Rejón Francisco	6300	487	Burgos Fernández Antonio	6300

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
488	Burgos Pérez Antonio	8000	548	Martín Arcos Rafael	6400
489	Cabello Fernández Salvadora	11000	549	Martín Delgado Carmen	5100
490	Castilla Ariza José	6400	550	Martín Delgado Manuel	15200
491	Cabrera Martín Antonio	8100	551	Martín García Antonio	2000
492	Cabrera Martín Manuel	7200	552	Martín Martín Francisco	24000
493	Díaz Pérez José	2400	553	Martín Martín Juan	14000
494	Díaz Pérez Manuel	7000	554	Martín Morales Eduardo	9300
495	Donaire Morales Antonio	9000	555	Martín Rodríguez José	12900
496	Donaire Morales Manuel	9500	556	Montes González José	5300
497	Donaire Roldán Modesta	7200	557	Morales Bertos José	3200
498	Fernández Calero Rafael	5800	558	Morales Bertos Juan	4000
499	Fernández Junco Juan de Dios	4800	559	Morales García Antonia	8100
500	Fernández Morales Juan de Dios y Salvador	11000	560	Morales García Antonio	13600
501	Fernández Morales Manuel	5400	561	Morales García Bernardo	6400
502	Fernández Moreno Encarnación	6000	562	Morales García José María	5400
503	Fernández Moreno José (mayor)	6700	563	Morales García Manuel	15300
504	Fernández Moreno Margarita	9100	564	Morales García Pedro	6400
505	Fernández Moreno Miguel	27500	565	Morales Sánchez Manuel	3300
506	Galindo Aguilar José	6300	566	Morales Serrano José María	7000
507	Galindo Aguilar Juan de Dios	10400	567	Moreno Agrela Eduardo	32900
508	Galindo Barrera Francisco	3200	568	Moreno Fenoy José	4000
509	Galindo Chambó José	8100	569	Moreno Fernández Francisco (menor)	12800
510	Galindo García Félix	5600	570	Moreno Galindo Antonia	5000
511	Galindo Molinero Francisco	8900	571	Moreno Galindo Felipe	10200
512	Galindo Molinero Juan de Dios	8000	572	Moreno Gómez Cristóbal	3900
513	Galindo Molinero Mercedes	6000	573	Moreno Junco José	20500
514	Galindo Ruiz Antonio	4800	574	Moreno Martín Bernardo	8000
515	Galindo Salinas Javier	13100	575	Moreno Morales Emilio	9600
516	Galindo Soto José	10400	576	Moreno Morales Francisco	8500
517	Galindo Soto Juan	5100	577	Moreno Morales Juan de Dios	9000
518	Galindo Soto Salvador	8000	578	Moreno Muñoz Antonio	7200
519	García Bertos Agustín	4000	579	Moreno Muñoz Manuel	14400
520	García Burgos Antonio	6700	580	Moreno Rodríguez Antonio	5400
521	García Cortes Aurora	6000	581	Moreno Sánchez Manuel	7200
522	García Cortes Cristóbal	2000	582	Muñoz Aguilar Juan de Dios	4800
523	García Fernández José (mayor)	5000	583	Muñoz Muñoz Juan de Dios	9500
524	García González Manuel	3200	584	Muñoz Serrano Antonio	5900
525	García Guerrero Francisca	3200	585	Navarro Vargas Juan de Dios	6300
526	García López Juan	4800	586	Navarro Vargas Manuel (mayor)	9000
527	García Moreno Fernando	5600	587	Navarro Vargas Manuel (menor)	15700
528	García Moreno Manuel	8100	588	Navarro Vargas Rafael	7300
529	García Pérez Isabel	2000	589	Olgoso Burgos Angel	3200
530	García Rojas Juan	8000	590	Olgoso Burgos Manuel	8000
531	García de la Rosa Felipe	4000	591	Pérez Castro Miguel	13600
532	García Sánchez José	6300	592	Pérez Cuesta Antonio R.	80000
533	González Morales José	4000	593	Pérez Fernández Manuel	10400
534	González Palma Antonio	6400	594	Pérez Martín Carmen	6700
535	González Palma José	5400	595	Pérez Montoro Rafael	5000
536	González Palma Miguel	4000	596	Pérez Pérez Isidro	6300
537	Ibáñez García Manuel	4000	597	Pérez del Pino José	7200
538	Izquierdo Martín Rafael	18800	598	Pérez Roldán Nicolás	7600
539	Jalío Moreno José	9400	599	Pérez Sánchez Manuel	10000
540	Jimenez González Isidro	4900	600	Pertiñez García Francisco	5000
541	López Galindo Manuel	10200	601	Pertiñez Mendigorri Manuel	14700
542	López Moreno Francisco	3000	602	Rodríguez Baena Manuel	2800
543	López Moreno Eloy	4000	603	Rodríguez Gámez Juan	5000
544	López del Pino José	2300	604	Rodríguez González Amparo	11000
545	Martín Aguilar José	17600	605	Rodríguez Merlo Manuel	11000
546	Martín Aguilar Miguel	2800			
547	Martín Arcos Francisco	4800			

(Continúa)

## Anuncios Oficiales

## Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 26 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

## DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	38'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

## DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

## Anuncios particulares

## BANCO DE ESPAÑA

## SALAMANCA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, número 14.960, de pesetas nominales 14.000 en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, exenta, y, número 14.961, de pesetas nominales 1.000 en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1928, expedidos por ésta en virtud de la Ley de Noviembre de 1934, a favor de doña Eulalia Nevada Álvarez y don Benito Verdugo González, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este primer anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «La Gaceta Regional» y

«El Adelanto», de Salamanca, según determina el Reglamento vigente de éste Banco, en su artículo 4.º; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de ferreo, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca 15 de julio de 1937  
—El Secretario, Emilio Martín de Cáceres.

## Administración de Justicia

## EDICTOS Y REQUISITORIAS

## Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la Ciudad de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que este Juzgado ante la Secretaría del referéndante y con la intervención del Ilmo. Srmo Sr. Fiscal, conoce en Expediente de declaración de herederos abintestatos de doña Amalia Retortillo Serrano, de 83 años de edad, soltera, sin determinada profesión, natural y vecina de Villaumbrales, don de falleció sin otorgar testamento el 26 de abril del año que rige, hija de don Nicomedes y de doña Pascuala (difuntos), no quedando descendientes.

La herencia intestada la reclaman sus sobrinos carnales don Felipe, don Abilio, doña María Natividad, y don Marcelo Retortillo Salvador, doña Victoriana Moro Retortillo, doña Felisa, doña Tomasa, doña Bonifacia y don Saturnino Carrancio Retortillo, y doña Victoria y doña Paula Izquierdo Retortillo.

Por providencia de hoy he dispuesto anunciar en los Boletines del Estado y de esta Provincia y en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Villaumbrales, a medio de edictos el fallecimiento sin testar de doña Amalia Retortillo Serrano y el grado parentesco de las personas que piden su herencia y llamar al propio tiempo a todos cuantos se crean con igual o mejor derecho para que en el plazo de treinta días hábiles y siguientes al de la última publicación del edicto en los antedichos

periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamar su derecho justificándolo con la correspondiente documentación, y bajo los apercibimientos a que por Ley hubiere lugar.

Dado en Palencia a 10 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez Romero, El Secretario.

## Salamanca

El señor Juez de primera instancia de esta capital, por providencia del día de hoy dictada en el pleito de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el procurador don Gregorio García, en nombre de don José Manuel García Martín, labrador y vecino de Canillas de Abajo, contra doña Aurelia Blanco Sánchez, y otros sobre división o venta del caso y término de Canillas de Abajo, ha acordado en virtud de no haber comparecido el demandado don Abundio Velasco Gutiérrez, y los también demandados desconocidos condueños del término de Canillas de Abajo, haber por acusada la rebeldía de los mismos y hacerles un nuevo llamamiento emplazándoles para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar, y que las cédulas se publiquen en «Boletín Oficial» del Estado y en el de la provincia.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Abundio Velasco Gutiérrez, mayor de edad, y con ignorado domicilio y de las demás personas desconocidas e inciertas a quienes también se demanda, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial» del Estado y en el de esta provincia a 4 de agosto de 1937. — El secretario, M. Vives.

## Hernani

Don Juan Larburu Galari Alhacea executor testamentario de la herencia de doña Catalina Larburu Galardi, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1057 del Código, cita a la heredera doña Saturnina Gorrochategui, mayor de edad y de ignorado paradero, para practicar el inventario de dicha herencia, diligencia que tendrá lugar en Hernani, casa mortuoria del Barrio de Licaga, número tres, el diez de septiembre próximo a las once de la mañana.

Hernani 17 de agosto de 1937  
—Juan Larburu.

**Aoiz**

Don Felipe Gonzalo Chercoles, alférez de la Guardia civil de la Comandancia de Navarra y línea de Aoiz y Juez instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 4 de 1937 a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de incautaciones de bienes de Navarra, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al vecino que fué de Yesa Vicente Zozaya Beñó, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo pasado inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al 20 del citado mes, he acordado citar al mismo a dicho expediente por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en el local de este Juzgado en referido expediente personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Aoiz a 17 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Felipe Gonzalo.—El secretario, Alfredo Heraso.

**Burgos**

José María Valle Pereda, hijo de Urbano y de Basilia, natural de Salazar, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) de 21 años de edad, soltero, de oficio ajustador, perteneciente al reemplazo de 1936 y Caja de Recluta de Burgos, comparecerá dentro del término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Parque de Artillería del Sexto Cuerpo de Ejército don Carlos Ortiz Rivadeneira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 20 de agosto de 1937.—El capitán juez instructor Carlos Ortiz.

**Murias de Paredes**

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, juez de primera instancia en funciones por vacante de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bie-

nes, se instruye expediente con el número 5 para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su oposición al actual Movimiento Militar, al vecino de Quintanilla, Manuel Pérez Alonso y cuyo paradero se ignora y en dicho expediente y en virtud de providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al propio tiempo se le requiere para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Murias de Paredes a 18 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Alvarez.

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, juez de primera instancia en funciones por vacante de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes, se instruye expediente con el número 7, para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su oposición al actual Movimiento Militar al vecino de La Cuesta (Cabrillanes) Ramiro Castro Meléndez, y cuyo actual paradero se ignora y en dicho expediente y en virtud de providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al propio tiempo se le requiere para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Murias de Paredes a 18 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Alvarez.

**Viñuela**

Don Luis Membrive Carmona Brigada Comandante del Puerto y Juez instructor de Incautación de Bienes de Viñuela.

Por el presente se cita a los vecinos de esta localidad, José Gómez Calderón, José Millán Hidalgo, José González García, José Calderón González, Antonio García Gómez, Luisa Lozano Martín, Antonio Jiménez González, ante

el Reino Reina Manuel Domínguez Hidalgo, Francisco Ruiz Yuste, Teodora Jiménez Martín Emilio García García, Agustina Aranda Mullas, Salvador Bonillo Navides, Victoriano Vilanes Ceñizares, Salvador Ruiz García (a) Hierro y Salvador Ruiz García (a) Indiguero; para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan en este Juzgado sito en este Casa Cuartera al objeto de que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que por incautación de bienes se les sigue.

Viñuela 11 de agosto de 1937.—El juez instructor, Luis Membrive Carmona.

**Oviedo**

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Saicho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y designado para la instrucción del oportuno expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a César Lopez Villanueva, industrial relojero, vecino de esta población como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento Nacional español, se cita y llama a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Oviedo 9 de agosto de 1937. Segundo año triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Saicho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y designado para la instrucción del oportuno expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Camilo Vega, vecino de Oviedo, San Juan núm. 6 o San Francisco 13 como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento Nacional español, se cita y llama

a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Oviedo 11 de agosto de 1937. Segundo año triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y designado para la instrucción del oportuno expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Angeles Fernández, vecina de esta población, calle de Melquiades Álvarez, número 2, como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento nacional español se cita y llama a dicha individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Oviedo 11 de agosto de 1937. Segundo año triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y designado para la instrucción del oportuno expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Anselmo Fernández Alonso, vecino de esta población, calle de Rafael Allamira, chalet como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento nacional español se cita y llama a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

biles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Oviedo 13 de agosto de 1937. Segundo año triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y designado para la instrucción del oportuno expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a Aurelio Díaz, vecino que fué de esta población, no consta domicilio como consecuencia de su opor al glorioso Movimiento nacional español, se cita y llama a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Oviedo 9 de agosto de 1937. Segundo año triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

### Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Valencia de don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de resolución del día de hoy dictada en el sumario número 74 del año actual que se sigue por esta de 107,05 pesetas a la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, se cita, llama y emplaza al que fué marnero de segunda con destino en el Crucero «Miguel de Cervantes» Guillermo Mora Clavería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran a fin de que en el término de cinco días, comparezca en este juzgado para ser oído en concepto de denunciado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 10 de octubre de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Valencia de don Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Pérez Muñoz, de 24 años soltero, labrador y a Abel Fernández y Amabillo Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran los cuales tuvieron todos su domicilio en Campo de Villavieja y que actualmente se ignora su paradero para que en el término de diez días comparezcan ante este juzgado de Instrucción con el fin de ampliar la declaración al primero y ser oído los otros dos en el sumario que por muerte de don José Álvarez se sigue en este juzgado con el número 82 del año actual apercibidos que de no comparecer dentro del plazo dicho les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 22 de octubre de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Valencia de don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que juego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición en el Depósito Municipal de esta villa pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 2 del año actual por robo al vecino de esta villa Emilio Guerra.

Efectos: Dos jamoses, un brazuelo, unos chorzcos y cuatro gaitinas.

Dado en Valencia de Don Juan a 12 de enero de 1927.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 80 de 1934 que se siguió por hurto contra Juan Alonso González, natural y vecino de Palanquinos, y por medio de la presente se cita a dicho procesado a fin de que en término de cinco días contados desde la publicación de la presente comparezca ante este juzgado para constituirse en prisión apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan a 11 de enero de 1937.—El Secretario, José Santiago.

Molleda Vaquero Laureano, de unos 27 años, natural de Sahagún y cuyo actual paradero se ignora comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ser oído en el sumario número 75 del año actual que se sigue por esta bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de don Juan a 10 de enero de 1937.—El Secretario, José Santiago.

### Olvera

Don Pedro Palma Pérez, Juez Municipal de esta ciudad, e inferior de Instrucción de la misma y su partido, por militarización del titular.

Por virtud del presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza al inculpado Francisco Pérez Reina (a) Marillas, mayor de edad, de estado casado, vecino de Setenil, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, sito en Calle Vicario Martínez Navas, número dos, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en causa que contra el mismo se instruye bajo el número 87 del año 1936, por amenazas, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

Al propio tiempo interés de todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de dicho procesado el que de ser habido será ingresado inmediatamente en prisión para quedar a disposición de este Juzgado.

Dado en Olvera a 23 de julio de 1937.—Pedro Palma.—El Secretario sustituto, Manuel Soto.

### La Cañiza

Don Antonio Bacelar Vestreto, Secretario del Juzgado de Instrucción de La Cañiza.

Por el presente se emplaza al procesado en sumario número 83 de 1932, Francisco Sancho Gracia, vecino de Madrid, para que en el término de diez días se persone ante la Audiencia Provincial de Pontevedra a hacer uso de sus derechos

a medio de Abogado y Procurador, advirtiéndole que de no hacerlo así, le serán designados de oficio.

Así lo acordó el señor Juez de Instrucción de este partido en el expresado sumario sobre abandono de deslinio y malversación de caudales públicos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado es el presente que con el Visto Bueno del señor Juez, expido en La Cañiza a 26 de julio, Segundo Año Triunfal de 1937.—Visto Bueno, el Juez de Instrucción,

### Villarcayo

Don José Zambalaberri Gayo, Juez especial de incautaciones del partido judicial de Villarcayo.

Por el presente requiero al vecino de Pomar Vicente Vivanco Rueda; a los vecinos de Meridad de Cuesta Urriá, Pedro Sanmartín Miranda, Pedro Herauz Oteo, Damián González Vadillo, Luis Ulibarri Castresana, Juan Revilla Redondo, Dios dado Carbonero Bernardo, Cirilo Luis Gómez; a los vecinos de la Sierra en Tobalina Alvaro Fernández Miranda, Angel García Ruiz; a los vecinos del Valle de Tobalina Emilio Zoilo Sainz, Santiago Fernández, Raimundo Barredo García, Fabián Barredo Herмосilla, Santiago España Val, Constantino Fernández Martínez, Manuel Alonso Torres, Fernando Gómez Robador, Victor Robador Ruiz; al vecino de Junta de Oteo Vicente Oteo; al vecino de Villalba de Losa Agustín Díaz de Olarte Salazar; a los vecinos de Trespaderne Joaquín Sanmartín Miranda, Florentino García Fuente, Alvaro Cereceda Fuente, Jesús Calvo Muras; a los vecinos de Merindad de Montija Eusebio Sainz Baranda Angulo, Gregorio Sainz Baranda Angulo, Valentín Sainz Baranda López, Alejandro Ruiz Rozas Revuelta, Enrique Ruiz Pereda, Manuel Regadera Andrés, Esteban Huertamendía Martínez, Pablo Gutiérrez Regúlez, Angel González Mena, Paulina González López, Benito González y Emilia Mena, José Gómez Arenal, Anselmo Fernández Gámez, Agustín Fernández Gámez, Castor Varona García, Lidia Chaves González, Gabriel Saez Ezquerra Mena, Carolina Chaves González, Carlos Barandón Muñoz, Agustín Barandón

Muñoz, Juan Villamor Ortega, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca con personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villarcayo a 12 de agosto de 1937.—Segundo año triunfal.—José Zambalaberri.—El Secretario.

Ricardo Fernández Gil, de 20 años de edad, natural de Epinosa de los Monteros, hijo de Ricardo y Fidela, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Villarcayo, en el plazo de diez días, a fin de que le sea notificado el auto de conclusión recaído en el sumario que con el núm. 69 de 1936 se le sigue por lesiones y ser en su consecuencia emplazado para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Villarcayo 24 de julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción.

Isabel Bañuelos, vecina que fué de Río de Losa y cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo, a fin de que le sea recibida declaración en el sumario núm. 89 de 1936 que en este Juzgado se instruye contra Mariano Santalamera por malversación.

Villarcayo 24 de julio de 1937. El Juez de Instrucción.

### Marchena

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados en causa número 11 de 1936 sobre hurto a Francisco Baeza Galván hijo de Francisco y de Agustina, de 26 años de edad, soltero, natural de Huelva y vecino de Arenal, de oficio del campo; José Carrasco Sánchez, hijo de Francisco y de Dolores, casado, de 29 años de edad, natural y vecino de Arenal, y de oficio del campo; Rafael Bernabeu Parera, hijo de Rafael y de Antonio, casado, de 30 años de edad, natural y vecino de Arenal, de oficio del campo, para que en el término de diez días al en que la presente aparezca inserta en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Burgos, comparezcan ante este Juz-

gado „sito en la calle de Courlant Valera número 16 para constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubierbe lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a la Guardia civil y agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y captura de dicho procesados, los que caso de ser habidos, serán puesto en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Marchena a 23 de julio de 1937.—El Secretario,

### Sos del Rey Católico

Apellidos, nombres y apodos de los citados:

Corruchaga Olano José; Lalanza Ruiz Ricardo (a) Carpio; y Lalanza Ruiz Mariano (a) Carpio; hijos de Alejandro y Teresa el primero; y los restantes de Blas y María, de 18 22 y 23 años de edad, barbero, del campo y del campo, respectivamente; solteros, naturales de Uncastillo, domiciliados últimamente en dicha villa, y en la actualidad en ignorado paradero, procesados por el delito de homicidio y tenencia ilícita de arma corta de fuego, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, al objeto de notificarles el auto de procesamiento recaído contra los mismos, y constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar y se declarará su rebeldía.

Sos de Rey Católico a 17 de febrero de 1937.—El Secretario, Elías Gervás.

Morlana Navarro, José, de 30 años de edad, soltero, pastor, con instrucción, hijo de Pablo y de María, domiciliado últimamente en Uncastillo (Zaragoza) comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para ser reducido a prisión en causa por lesiones „instruída por este Juzgado con el número 14 de 1936 y por haberlo acordado así la Superioridad, „ por ignorarse su paradero.

Sos del Rey Católico a 28 de enero de 1937.—El Secretario, Elías Gervás.

Aguirre Gunda Juan y Bermejo Fuertes, José comparece-

rán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico para notificarles auto de procesamiento y constituirse en prisión en causa por homicidio y tenencia ilícita de armas cortas de fuego „instruída por este Juzgado como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sos del Rey Católico a 16 de febrero de 1937.—El Secretario, Elías Gervás.

Aguas Garcés, Jesús, natural de Luesia, de estado viudo, profesión labrador, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran y actualmente en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Luesia, procesado por homicidio comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión, en sumario de 1936.

Sos del Rey Católico a 17 de febrero de 1937.—El Secretario, Elías Gervás.

### Sigüenza

Don Eduardo Junco Mendoza, Jefe de Instrucción encargado del partido de Sigüenza.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores de la frustración de los efectos que después se dirá así como a la ocupación de los mismos en su caso, poniéndolos a la disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por robo, cuyo hecho debió tener lugar del 25 al 27 de noviembre último en el comercio sito en esta ciudad, calle Cardenal Mendoza número 1, propiedad de Hijos de F. Robisco, señalado dicho sumario con el número 49 de este año.

Efectos sustraídos:

18 pares de zapatos caballero en negro y marrón varias calidades.

8 pares de botas ídem ídem.

3 pares zapatos caballero en blanco combinado con negro

6 pares zapatos señora en marrón y negro

2 pellizas caballero cuero primera gamauza color B y J m. 96,50.

12 pellizas caballero paño marrón caf. y negro „/47,50 y 52,75.

10 guardapolvos caballero maca re- loj, orillos de tela lila y amarillo 32 metros pana lisa color café marca España, orillos punteados.

20 jerseys caballero sin manga varias calidades.

10 pañuelos caballero crespón blanco de 80 y 90 c.

6 botas especiales con sellado de la casa.

8 mantas lana cama con fenefas varias calidades.

30 camisetitas caballero afelpadas en co. y color gris y beig.

48 camisetitas caballero punto inglés jallás 3 y 4 marca P P.

2 das. calcetines caballero marca Moncal.

3 ídem ídem estambre color jaspeados.

10 ídem ídem hilo color y negro marca Lumeto.

19 ídem ídem seda fantasía marca Brumel.

6 ídem pastillas jabón fieno de Pravia grandes.

3 ídem ídem ídem pequeñas.

5 ídem ídem ídem flores de Talyvera.

2 ídem frascos crema Tocajón

3 ídem ídem colonia varios ..

8 ídem gemelos caballero varios.

3 ídem pendientes varios.

1 ídem carteras bolsillos piel.

2 ídem petacas piel.

1 ídem monederos con cremallera.

6 piezas bufandas cuello Pirineo grandes, color gris y marrón.

Dado en Sigüenza a 30 de noviembre de 1936.—Eduardo Junco.—El Secretario habilitado, Julián Rubiales.

### San Fernando

Josus Odogherty Gherst, hijo de Salvador y Luisa, de 28 años, casado de profesión chófer, José González Pallarés, hijo de Antonio y Carmen, de 34 años, soltero, jornalero, Angel García Espinosa, hijo de José y de Carmen, natural de Ronda, de 25 años, mecánico, Joaquín Duarte Moreno, de 18 años, hijo de Francisco y Catalina, natural de Medina Sidonia, de oficio jornalero, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de cinco días comparezcan al objeto de notificarles auto de terminación del sumario número 81 de 1936 por el delito de desórdenes públicos y otros y emplazarles en forma ante la Audiencia Provincial de Cádiz, bajo apercibimientos legales.

San Fernando a 22 de julio de 1937 —Segundo Año Triunfal—El Secretario judicial, Luis A. Lozano.

Imprenta Provincial